

AUTORIZA TRASLADO DE KIOSCO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA, 08 AGO 2017

DECRETO EXENTO N° 2066 /2017

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; correo electrónico de la arquitecto de Secplac Paulina Ahumada que solicita la formalización del traslado, el informe inspectivo de fecha 15 de Junio de 2017; visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, normas relativas y atingentes; La Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** al traslado a contar del segundo semestre de 2017, del **Kiosco** ubicado en **Dávila esquina Fariña frente al N°779 por acera oriente**, el cual cuenta con permiso municipal a nombre de doña **SONIA INES NELLI SILVA**, Cédula de identidad N° [REDACTED] enrolado con la patente municipal N° **5-50035**, a su nueva ubicación, **Fariña a 6 mts. del dispositivo de rodado frente al N°405**. El kiosco no podrá exceder las siguientes medidas: una superficie total de 5,0 m2, y una altura máxima de 2,00 mts.
- 2.- **La sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de realizar la modificación en el Maestro Computacional y de dejar exento de cobro el traslado antes individualizado, por ser esta una medida municipal.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública y de Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la medida antes expuesta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JORR/ VCM / MAO
Ingreso N°830/ 2017

101DOC 1254528